

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Pontevedra referente a la provisión del cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de La Cañiza.

Esta Excm. Diputación Provincial de Pontevedra

Hace saber: Que publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 184, de 12 de agosto de 1961, las bases que han de regir para la provisión del cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de La Cañiza, se anuncia en este «Boletín Oficial del Estado», conforme a la base tercera, para que todas aquellas personas que se consideren con los méritos o capacidad suficiente puedan presentar dentro de los veinte días hábiles a partir de la publicación en este diario oficial las solicitudes correspondientes en el Registro General de la Secretaría de esta Excm. Diputación Provincial, citándose a continuación y para conocimiento las normas más importantes:

a) El orden de preferencia, conforme al artículo 27 del vigente Estatuto de Recaudación, corresponde en primer término a funcionarios de Hacienda, y en segundo a funcionarios provinciales, y en tercero podrá ser adjudicado en turno de libre designación.

b) El premio de cobranza en voluntaria de dicha Zona por Contribuciones del Estado es del 2,58 por 100. El 5 por 100 ó 10 por 100 de recargos de apremio en sus dos grados de cobranza ejecutiva, siempre que alcancen o rebasen el 90 por 100 de porcentaje de recaudación. En cobranza de arbitrios provinciales, en voluntaria, el 5 por 100 por rodaje y arrastre, y el 3,50 por 100 por productos del campo; y en ejecutiva, el 50 por 100 de los recargos de apremio. En la cobranza de arbitrios municipales, los mismos premios que tiene asignada la Zona por contribuciones del Estado. En cobranza de Entidades y Organismos, el 50 por 100 de los premios que éstas otorguen a la Diputación.

c) La fianza que se exige será de 133.572,30 pesetas, cinco por ciento del promedio de cargos del último bienio (2.671.446,13) para los turnos de funcionarios, y de 267.144,61 pesetas, el diez por ciento, en caso de adjudicarse en turno libre.

Las demás condiciones que rigen en este concurso, ajustadas a lo que prevé el vigente Estatuto de Recaudación, se insertan en el citado «Boletín Oficial» de la provincia que arriba se cita.

Pontevedra, 18 de agosto de 1961.—El Presidente, Prudencio Landín Carrasco.—El Secretario, Manuel Cabanillas Pérez. —3411.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Agullas (Murcia) por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al examen para cubrir una plaza de Recaudador, se hace público el Tribunal calificador y se fijan fecha y lugar para el comienzo de los ejercicios.

Aspirantes admitidos: Don Carlos Marín Cervetto; excluidos: ninguno.

Tribunal: Presidente, el de la Corporación o en quien delegue. Vocales: Don Joaquín Morales Muñoz, en representación de los Funcionarios; don Francisco Ros Giner, del Profesorado; don Joaquín Esteban Mompeán, de la Dirección General de A. L., y Secretario, el de la Corporación o en quien delegue.

Examen: 6 de octubre de 1961, a las once de la mañana, en la Casa Consistorial.

Agullas, 17 de agosto de 1961.—El Alcalde, Vicente Bayona. 3420.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Alcira por la que se anuncia concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal, por gestión directa.

Cumplidos los requisitos reglamentarios, se anuncia concurso para la adjudicación del servicio de recaudación municipal, por gestión directa, en sus períodos voluntario y ejecutivo, para la cobranza de los valores en recibo y certificaciones de débitos de los arbitrios municipales sobre la riqueza urbana, rústica y pecuaria.

El tipo de la licitación se fija en el 2 por 100 a la baja en concepto de premio de cobranza por los ingresos correspondientes al período voluntario. El adjudicatario percibirá además la mitad de los recargos de los ingresos que realice en período ejecutivo.

La duración del contrato será de dos años, comenzando en 1 de enero de 1962 y terminando en 31 de diciembre de 1963.

El pliego de condiciones y demás antecedentes que interese conocer estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal, Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, en metálico y en concepto de garantía provisional, la cantidad de 42.601,36 pesetas, equivalente al 2 por 100 del importe de los valores a realizar, según el promedio del último bienio, que asciende a 2.130.093 pesetas.

El adjudicatario estará obligado a constituir como garantía definitiva el 10 por 100 de la mencionada cifra o garantía bancaria por 522.523,25 pesetas, equivalente al 25 por 100 de la cuantía del antedicho promedio.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de oficina, desde el siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el anterior al señalado para la celebración del concurso.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente al en que se hayan cumplido veinte, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial.

Se hace constar que en los presupuestos correspondientes figurará la oportuna consignación para el pago de las cantidades a que se obliga esta Excm. Corporación municipal.

El presente concurso no precisa de ninguna autorización.

Modelo de proposición

Don vecino de enterado del pliego de condiciones por el que ha de regirse la adjudicación del servicio de recaudación municipal y agencia ejecutiva por gestión directa del Excmo. Ayuntamiento de Alcira, se comprometo a prestar dichos servicios, con estricta sujeción a las mencionadas condiciones por el por ciento (en letra) de premio de cobranza en voluntaria y lo que corresponda en la ejecutiva.

Ofrece, además, en relación con la condición quinta

En Alcira, de de 1961.

(Firma del licitador.)

Alcira, 8 de agosto de 1961.—El Alcalde accidental.—3414.

RESOLUCION del Tribunal de la oposición a la plaza de Profesor Clínico Jefe de la Sección de «Dietética» de la Diputación Provincial de Oviedo por la que se convoca a los opositores.

Se hace público que los ejercicios de la oposición convocada para cubrir la plaza de Profesor Clínico Jefe de la Sección de «Dietética», del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Oviedo darán comienzo el día veintiséis de septiembre del año en curso, martes, a las diez en punto de la mañana, en el edificio del Hospital General de Asturias (Oviedo).

Únicamente en los tablones de anuncios del Palacio de la Diputación, Hospital Provincial y Hospital General de Asturias, se hará público los días y horas en que se celebrarán los diversos ejercicios de la oposición, a partir del primero.

Oviedo, 19 de agosto de 1961.—El Presidente, Miguel Sebastián Herrador.—El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.—6.955.